

«4+72»



04

ACUERDO No. 04-2024

" Por el cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2025 y modificar el Presupuesto de Gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. para la Vigencia Fiscal de 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo trigésimo cuarto, numeral segundo de los estatutos sociales y

CONSIDERANDO:

Que, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado. En este sentido está llamada a ser autosostenible y competir en el mercado en igualdad de condiciones.

Que en acatamiento de lo señalado en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por tratarse de una sociedad pública en la que el Estado posee más del 90% de su capital social, Servicios Postales Nacionales S.A.S. está sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, y en tal sentido, le resultan aplicables las disposiciones previstas en los artículos 2.8.3.1. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, correspondientes a las disposiciones aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia presupuestal, en el que se compiló el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, referentes a la preparación, aprobación y/o modificación de su presupuesto anual.

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 2342 de 2023, en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Que de conformidad con el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015 compilatorio del artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Junta Directiva en su sesión ordinaria No. 216 del 29 de enero de 2024, refrendó la Resolución No. 001 del 02 de enero 2024 emanada de la Presidencia de Servicios Postales Nacionales S.A.S., donde se desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para la Vigencia Fiscal del año 2024.



«4+72»



Que la Junta Directiva en su sesión ordinaria No. 219 del 14 de mayo de 2024, autorizó la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de gastos de funcionamiento de vigencias futuras para la vigencia 2025 por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$67.963.280).

Que la Junta Directiva en su sesión ordinaria No. 226 del 10 de octubre de 2024, autorizó la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de gastos de operación comercial de vigencias futuras para la vigencia 2025 por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$2.575.965.316) y, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, sin exceder el presupuesto aprobado, mediante el traslado de recursos por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$813.582.137).

Que de conformidad con el artículo 2o. de la Resolución 03 de 2004 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", se delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios, hasta por un 30% de la apropiación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Para efectos del cálculo se deben descontar las transferencias.

Que de conformidad con el artículo 3o. de la Resolución 03 de 2004 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", se delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un 35% de la apropiación correspondiente a los Gastos de Operación Comercial de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Que de conformidad con el artículo 4o. de la Resolución 03 de 2004 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", se delegó en las Juntas o Consejos Directivos, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un 20% de la apropiación correspondiente a los gastos de inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Que de conformidad con el artículo 5o. de la Resolución 03 de 2004 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", y para los efectos de los artículos 2, 3 y 4 de la mencionada Resolución, las autorizaciones impartidas por las Juntas Directivas, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos: no podrán superar el respectivo período de Gobierno; que como mínimo, cada uno de los compromisos que se adquiera, deberá contar con una apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; y deberán contar con la justificación económica que demuestre la conveniencia y/o beneficios financieros de las solicitudes que se presenten.

Que acorde con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución No. 03 de 2004 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", el valor máximo de Vigencias Futuras que puede autorizar la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A.S. es:



Concepto	Presupuesto Aprobado 2024	Límite Res. No. 03/2004	Valor Máximo Para Autorizar	V.F. Autorizada Mayo 2024 Acuerdo 002	V.F. Autorizada Octubre 2024 Acuerdo 003	Saldo de Valor Máximo Para Autorizar
Gastos de Funcionamiento Neto de Transferencias	37.714	30%	11.314	-68	0	11.246
Gastos de Operación Comercial	377.490	35%	132.122	0	-2.576	129.546
Inversión	2.914	20%	583	0	0	583

Cifras en Millones de Pesos

Que Servicios Postales Nacionales S.A.S, previo estudio y análisis de las necesidades de gastos de operación comercial, requiere:

- Contratar el servicio de transporte de objetos, piezas postales y cargo en las ciudades comercialmente sostenibles, así como para la prestación exclusiva del Servicio Postal Universal que debe garantizar SPN S.A.S. como Operador Postal Oficial de Colombia, el presente proceso contempla el suministro de transporte de las Rutas Nacionales para las regionales Occidente Oriente y Sur, garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional. El periodo de contratación se estima entre el mes de diciembre de 2024 hasta el mes de noviembre de 2025, por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.701.821.952), suma que será cubierta con gastos de operación comercial, así: la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$891.818.496) con cargo a la apropiación del presupuesto de la vigencia actual (año 2024) y la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.810.003.456) con cargo a vigencia futura del año 2025.
- Contratar el servicio de transporte de primera y última milla para la recolección y entrega de objetos, piezas postales y cargo para los Departamentos del Valle del Cauca, Putumayo, Cauca y Nariño garantizando condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. El periodo de contratación se estima entre el mes de diciembre de 2024 hasta el mes de noviembre de 2025, por valor de TRES MIL SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.007.981.183), suma que será cubierta con gastos de operación comercial, así: la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$250.665.099) con cargo a la apropiación del presupuesto de la vigencia actual (año 2024) y la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.757.316.084) con cargo a vigencia futura del año 2025.

Que la suma que se autoriza comprometer sobre la vigencia futura del año 2025 para gastos de operación comercial no supera el porcentaje de la apropiación establecidos en la Resolución No. 03 de mayo 18 de

2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", para efectos de la presente autorización de comprometer vigencias futuras.

Adicionalmente, se hace necesario modificar el presupuesto de gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. considerando lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta que según artículo sexto convención colectiva, anualmente se paga una cuota para el fortalecimiento SINDICAL, se solicita el traslado de recursos entre rubros por un valor total de \$104.000.000 considerando que los gastos por auxilios educativos han reducido el presupuesto disponible aprobado para tal fin.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	AUMENTA	DISMINUYE
A0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		104.000.000
A0304	PRESTACIONES SOCIALES	104.000.000	
TOTAL		104.000.000	104.000.000

Lo anterior no implica una variación en el Presupuesto de Gastos Aprobado.

Que de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo No. 07 del 31 de mayo de 2021, por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A., hoy S.A.S., los actos de la Junta Directiva se denominan Acuerdos y serán suscritos por el Presidente y el Secretario cualquiera que sea su modalidad de sesión.

Que la Junta Directiva en su sesión ordinaria No. 227 del 28 de noviembre de 2024:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de **gastos de operación comercial** de vigencias futuras para la vigencia 2025 por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$12.567.319.540)., financiados con recursos propios así:

CONCEPTO		CUPO APROBADO
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.567.319.540
B05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	12.567.319.540
B050102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.567.319.540
B050102006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	12.567.319.540

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la modificación del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024, sin exceder el presupuesto aprobado, mediante el traslado de recursos por la suma de CIENTO CUATRO

«4+72»



MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$104.000.000). financiados con recursos propios como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO ACUERDO 003 DEL 10 DE OCTUBRE 2024	SOLICITUD MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.796.700.158	0	49.796.700.158
GASTOS DE PERSONAL	17.975.507.040	-104.000.000	17.871.507.040
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.096.766.209	0	1.096.766.209
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.268.968.337	104.000.000	11.372.968.337
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	19.455.458.572	0	19.455.458.572
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	376.676.900.956	0	376.676.900.956
SERVICIO DE LA DEUDA	4.158.413.885	0	4.158.413.885
INVERSIÓN	2.914.242.248	0	2.914.242.248
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	433.546.257.247	0	433.546.257.247

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá. D.C. a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre de 2024

PRESIDENTE

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A.S

SECRETARIO

CARLOS ENRIQUE OSPINO BURGOS

Secretario General Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Proyectado por: Brian Yessith Ramos Fernández– Jefe Nacional de Presupuesto

Revisión aspectos financieros: Abel Fernando Calderon Tovar – Director Nacional Financiero (AF)

Aprobado por: Juan de Jesus Reyes Rodriguez– Vicepresidente de Soporte Corporativo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 4-72

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241203-203835-ea0970-54374862

Creación: 2024-12-03 20:38:35

Estado: Finalizado


Finalización: 2024-12-03 20:40:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co
Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 4-72 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20241203-203835-ea0970-54374862 Creación: 2024-12-03 20:38:35 Estado: Finalizado Finalización: 2024-12-03 20:40:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-12-03 20:38:45 Lec.: 2024-12-03 20:39:00 Res.: 2024-12-03 20:40:00 IP Res.: 167.0.109.237